

*Resolución de Gerencia Municipal* N° 036-2020-MDCH/GM

Chilca, 03 de marzo del 2020.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA**VISTO:**

La Carta N° 033-2019-KI/GJFB/RL de fecha 28 de febrero del 2020, suscrito por el Gerente General de la empresa KYRIOS INGENIEROS E.I.R.L Sr. Gerson J. Fernández Breña; El Informe Técnico N° 003-2020-MDCH/GOP de fecha 03 de marzo del 2020, suscrito por el Gerente de Obras Públicas Ing. Carlos Arturo Fernández Baquerizo; El Informe Legal N° 073-2020-MDCH/GAL de fecha 03 de marzo del 2020, suscrito por el Gerente de Asesoría Lega Abg. Vilmer Huarcaya Mescua, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía reconocida en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú así como en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Carta N° 033-2019-KI/GJFB/RL de fecha 28 de febrero del 2020, el Gerente General de la empresa KYRIOS INGENIEROS E.I.R.L solicita adenda al Contrato N° 0014-2019-MDCH/GA por 09 días calendarios, a consecuencia de la Ampliación de Plazo N° 01 de la obra: "Mejoramiento de pistas y veredas de la Av. Jacinto Ibarra, Tramo: Rio Chilca – Av. Leoncio Prado, Distrito de Chilca – Huancayo – Junín".

Que, con Informe Técnico N° 003-2020-MDCH/GOP de fecha 03 de marzo del 2020, el Gerente de Obras Públicas, concluye recomendando dar cumplimiento de los artículos 34° numeral 34.2 de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, y los artículos 142.3, Artículo 158 numeral 158.4 y artículo 199 numeral 199.7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, toda vez que el hecho invocado evidencia de forma decisiva la aplicación de las Normas y Reglamentos vigentes, así mismo dar una ampliación por el plazo de 09 días calendarios desde el 25 de febrero al 04 de marzo del 2020.

Que, mediante el Informe Legal N° 073-2020-MDCH/GAL de fecha 03 de marzo del 2020, suscrito por el Gerente de Asesoría Legal Abg. Vilmer Huarcaya Mescua, en la cual según el numeral 2.6 del análisis respectivo nos refiere: *"Teniendo en consideración que las Responsabilidades de carácter técnico, administrativo y otros, son de entera responsabilidad de las áreas que tienen a su cargo la ejecución de la obra, en consecuencia, estando al Informe Técnico N° 003-2020-MDCH/GOP, emitido por la Gerencia de Obras Públicas, que opina que si procede la ampliación de plazo parcial de obra N° 01 al Contrato N° 014-2019-MDCH/GA, según el cálculo de los mayores servicios de Supervisión que asciende a la suma de S/. 3,299.99 (Tres Mil Doscientos Noventa y Nueve con 99/100) de acuerdo a las normas vigentes, asimismo dar una ampliación de plazo de 09 días calendarios desde el 25 de febrero al 04 de marzo del 2020."* Por lo que, en ejercicio de sus facultades administrativas y consultivas concluye,

DIRECCIÓN

Av. Huancavelica N° 606

Chilca - Huancayo

CENTRAL TELEFÓNICA

064 - 233381

**Resolución de Gerencia Municipal N° 036-2020-MDCH/GM**

que se deberá dar cumplimiento a los parámetros establecidos en los Art. 34 numeral 34.2 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; y el Art. 142 numeral 142.3, Art. 158 numeral 158.4 y el Art. 199 numeral 199.7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en relación a la ampliación de plazo de la Supervisión de Obra N° 01 del Contrato N° 014-2019-MDCH/GA. "Mejoramiento de pistas y veredas de la Av. Jacinto Ibarra, Tramo: Río Chilca – Av. Leoncio Prado, Distrito de Chilca – Huancayo – Junín".

En virtud de los hechos fácticos detallados y con las facultades delegadas mediante el Artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 078-2019-MDCH/A, además de los preceptos Constitucionales, Legales y Administrativos expuestos, y asumiendo funciones como Gerente Municipal, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 326-2019-MDCH/A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de ampliación de Plazo de la Supervisión de Obra N° 01 del Contrato N° 014-2019-MDCH/GA de la obra: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LA AV. JACINTO IBARRA, TRAMO: RIO CHILCA – AV. LEONCIO PRADO, DISTRITO DE CHILCA – HUANCAYO – JUNÍN" por 09 día calendarios, solicitado por la empresa KYRIOS INGENIEROS E.I.R.L. De acuerdo al Informe Técnico N° 003-2020-MDCH/GOP y a las consideraciones antes expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a las unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tienen competencia con lo dispuesto así como a los interesados para los fines correspondientes conforme a ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MACHT/cra
Cc. GAL
Cc. GOP
Cc. Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

MIGUEL ANGEL CHAMORRO TORRES
GERENTE MUNICIPAL